



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 284

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y SE RATIFICA LA ADOPCION DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015, PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).

Asunción, 11 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum MECIP N°23 de fecha 05 de julio de 2024, firmado por la Abog. Beatriz Silvero de Cespedes, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) a la Dirección de Gabinete, y remitido a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, en la referida presentación se solicita la actualización de las Políticas de Control Interno y la ratificación de la adopción del MECIP 2015, establecidas en la Resolución 186/20, "Por la cual se ratifica la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP 2015) en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, se aprueba la actualización de las Políticas de Control Interno y se adopta las Normas de Requerimientos Mínimos para el Sistema de Control Interno del MADES".

Que, el Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, acciones y procesos, efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad a fin de asegurar razonablemente el logro de los objetivos de la institución y la obtención de productos o servicios de calidad a satisfacción de los usuarios.

Que, además el Sistema de Control Interno comprende los planes, métodos políticos y procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando a la Máxima Autoridad y al equipo directivo en el cumplimiento de la Misión, el Plan Estratégico y el logro de los objetivos institucionales, contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado garantizando la definición de procesos y la administración de los riesgos a través del mejoramiento continuo buscando eficiencia, eficacia y calidad de los servicios.

Que, la necesidad de ir mejorando el Sistema de Control Interno en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y que éste se constituya en un instrumento gerencial que permita con la participación de todos, el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 284

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y SE RATIFICA LA ADOPCION DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015, PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).

Que, se encuentra vigente la Resolución CGR N°377/15” POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, se hace necesaria la actualización de la política para facilitar la aplicación y cumplimiento de las Guías para la implementación del Control Interno emitidas por la CGR.

Que la propuesta de Resolución fue validada por el Comité Directivo, conforme consta en el acta de Validación de la Política.

Que, la Ley N°1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.

Que, por Ley N°6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N°02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la política General de Control Interno conforme al texto inserto en el Anexo 1 y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- RATIFICAR la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECIP 2015 y las Normas de Requerimientos Mínimos 2015 para el Sistema de Control Interno del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Art. 3°.- ESTABLECER que la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno son compromiso de la Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo, debiendo disponer el mismo, como punto de referencia para dirigir y administrar la Institución, de manera eficiente y efectiva, apuntando a la mejora continua del sistema de control interno, acompañados y con participación de los funcionarios de todos los niveles asumiendo los fundamentos, componentes y principios del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 284

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y SE RATIFICA LA ADOPCION DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015, PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).

Art. 4°. - *ASUMIR el compromiso de promover una gestión eficiente y transparente, fortaleciendo la cultura del autocontrol, la autogestión y la autorregulación, con la autonomía necesaria para revisar periódicamente los elementos que constituyen el sistema de control interno, identificar sus debilidades de control y de gestión, identificación y evaluación de riesgos, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectiva.*

Art. 5°. - *DISPONER la socialización y la implementación progresiva de la norma aprobada, en armonía con las normas y criterios establecidos en el MECIP 2015 y en forma coordinada con los organismos de control interno (Auditoría Interna Institucional) y externos Contraloría General de la República (CGR) y la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE).*

Art. 6°. - *COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.*



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General



Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Versión 3 – Año 2024

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO	Versión: 03
		Vigencia: _/_/2024
Código: PG-CIN-01		Página 2 de 3

GENERALIDADES

Las Políticas se establecen para asegurar que las funciones se desempeñen de acuerdo a los objetivos deseados. Las mismas guían y trazan el camino para las acciones que se van a realizar y ayudan a encauzar los compromisos institucionales.

El Control Interno es el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control, que, ordenados y relacionados entre sí, además de unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado integral, eficaz y transparente, apoyando al cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

La Política de Control Interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales.

PROPÓSITO

Implementar los procesos institucionales, adoptando como marco de referencia la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno (NRM: 2015 / MECIP: 2015).

OBJETIVO GENERAL

Generar una cultura institucional del autocontrol, estableciendo de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones, de la mejora continua y permanente, brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficiente, eficaz y transparente con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado

El objetivo de la Política de Control Interno es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para implementar el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine directrices para el cumplimiento de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol. Estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo.

COMPROMISO

La Máxima autoridad institucional, Asesores, Directores Generales y Directores, asumen la responsabilidad del diseño, implementación y administración del control interno; además de llevar a cabo la revisión periódica de la política, asegurando la conveniencia, adecuación y mejora continua en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

Evaluar permanentemente a través de los órganos de Control interno y externo si los funcionarios, conocen, comprenden y cumplen la Política de Control Interno y promueven su mejoramiento continuo.

El ejercicio de control interno debe promover los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales.

DIRECTRICES

1. Fomentar una cultura institucional que valore la importancia del sistema de control interno, y lo fortalezca mediante la capacitación y sensibilización de los funcionarios, basándonos en los valores institucionales y principios éticos.

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	POLÍTICA GENERAL DE CONTROL INTERNO	Versión: 03
		Vigencia: __/__/2024
	Código: PG-CIN-01	Página 3 de 3

2. Establecer mecanismos y procesos que permitan evaluar constantemente la operatividad e identificar puntos de mejora, de tal forma a implementar medidas correctivas de manera proactiva y así fortalecer la autorregulación en la institución.
3. Desarrollar las habilidades como la planificación, la organización y la gestión del tiempo, que permita a los funcionarios ser más efectivos en sus diferentes tareas y responsabilidades, fomentando el autocontrol.
4. Asegurar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones asignadas.
5. Tomar conciencia que todos los funcionarios de la institución son parte activa del control interno y tienen la obligación de informar sobre acciones adversas que puedan afectar institucionalmente.
6. Identificar y analizar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales e implementar políticas que lo erradiquen.
7. Socializar la Política de Control Interno, con el fin de que los funcionarios de la institución comprendan que son parte activa del control interno y la cumplan.
